

San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 76

**VISTO** la Resolución N° 201 de C.G.P. de fecha 30 de Noviembre de 2017 y sus modificatorias que establecen las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 201 (CGP) de fecha 30 de Noviembre de 2017 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2017.

Que por Resolución N° 60 (CGP) de fecha 04 de Abril de 2018 se extendió la fecha de presentación de los balances por parte de los Organismos.

Que a pesar de ello, se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 201 y su modificatoria Resolución N° 60 antes mencionadas.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO I:** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 201 C.G.P. de fecha 30 de Noviembre de 2017 y en el Artículo I de la Resolución N° 60 de fecha 04 de Abril de 2018 hasta el día Viernes 04 de Mayo de 2018.

**ARTICULO II:** Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.